

COBERTURA DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

26 de Junio de 2015

FOGACOOOP INFORMA

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP-, siguiendo las directrices del Gobierno Nacional encaminadas a garantizar la confianza del público ahorrador en el sistema cooperativo con actividad financiera y con base en sus atribuciones legales, en sesión ordinaria del día 24 de Junio de 2015 tomó las siguientes decisiones en relación con la cobertura del seguro de depósitos que ofrece a los ahorradores del sector cooperativo inscrito:

1. Eliminar el deducible o coaseguro del 25% de que trata el artículo segundo de la Resolución 031 de 2010 de Fogacoop.
2. Modificar el valor asegurado por el seguro de depósitos administrado por FOGACOOOP previsto en la misma norma, así:
 - a. Para las cooperativas Financieras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor asegurado será máximo de 20 millones de pesos moneda legal por persona.
 - b. Para las cooperativas de Ahorro y Crédito; Multiactivas o Integrales con sección de ahorro y crédito autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, el valor asegurado será máximo de 12 millones de pesos moneda legal por persona.

Las anteriores decisiones entrarán a regir a partir del mes de agosto de 2015.

La administración del Fondo de Garantías de entidades Cooperativas seguirá en su compromiso con el sector Cooperativo con actividad financiera y con las directrices provenientes de la política pública.